



**CONTRATO DE SERVICIOS ASIMILADOS A SALARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDA DEL C. LUIS CONSTANCIO REYES GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL (LA) C. FIDEL CRUZ HERNANDEZ, A QUIÉN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **DECLARACIONES**

##### **I.- Declara "EL MUNICIPIO"**

**I.1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II, establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; así mismo la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su artículo 115, establece que el Municipio Libre es una institución con personalidad jurídico – política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia.

**I.2.-** Que la **C. Yolanda Tellería Beltrán**, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, acredita su personalidad con la copia certificada con la constancia de mayoría expedida en su favor por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de fecha 08 ocho de junio de 2016 Dos Mil Dieciséis; y de conformidad con el artículo 60 fracción I, inciso ff de la Ley Orgánica Municipal, se encuentra facultada para celebrar el presente contrato.

**I.3.-** Que el **C. Luis Constancio Reyes González**, en su carácter de Secretario de Administración, acredita su personalidad con la copia certificada del nombramiento expedido en su favor, por la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con fecha 05 de septiembre de 2016 dos mil dieciséis.

**I.4.-** Que su domicilio legal está ubicado en Plaza General Pedro María Anaya número 1, Colonia Centro de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C.P. 42000, con registro Federal de Contribuyentes MPS6201017E2.



## II.- Declara "EL PRESTADOR"

II.1.-Que tiene capacidad jurídica para celebrar y obligarse a la prestación de servicios del presente contrato.

II.2.-Que cuenta con la experiencia y los conocimientos técnicos para desempeñar la prestación de servicios asimilados a salarios de manera eficiente de conformidad con las necesidades de "EL MUNICIPIO".

II. 3.- Que es de nacionalidad mexicana; cuenta con 49 años de edad; misma (o) que se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio **000018757328** y que previo cotejo que se realiza con su original, se anexa copia simple al presente instrumento.

II.4.- Que tiene su domicilio legal ubicado en \_\_\_\_\_

## III.- Declaran "LAS PARTES"

ÚNICO.- Se reconocen la personalidad con que se ostentan, tienen capacidad jurídica y plena voluntad para obligarse y celebrar el presente contrato sujetándose a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente contrato es que "EL PRESTADOR" realice un servicio profesional de APOYO EN EL HORNO CREMATORIO DEL PANTEON MUNICIPAL, a efecto de cubrir las necesidades operativas del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

**SEGUNDA.- "EL PRESTADOR"** se obliga a cumplir en forma inmediata el servicio contratado, siguiendo las indicaciones que "EL MUNICIPIO" le encomiende, debiendo prestarlo con toda la ética y profesionalismo necesario.



Así mismo se obliga a acreditar la formación, conocimientos y experiencia para desempeñar la actividad contratada.

**TERCERA.-** La vigencia del presente contrato será de 3 MESES y surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

**CUARTA.-** "EL MUNICIPIO" pagará a "EL PRESTADOR" la cantidad mensual de \$7,000.00, (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), Netos por el servicio contratado.

**QUINTA.-** "EL PRESTADOR", se obliga a entregar de manera mensual y durante la vigencia del presente contrato, un informe pormenorizado del servicio realizado, el cual deberá ser entregado dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

**SEXTA.-** "LAS PARTES" acuerdan que el presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente a voluntad de los contratantes, previo aviso que de una parte a la otra con 5 días hábiles de anticipación con el propósito que durante ese lapso haya posibilidad de concluir los trabajos y pagos pendientes entre ella.

**SÉPTIMA.-** "EL PRESTADOR" se obliga a cumplir con todas y cada una de las disposiciones reglamentarias que le sean inherentes al servicio prestado.

**OCTAVA.-** "LAS PARTES" convienen que el incumplimiento a las obligaciones estipuladas en el presente contrato, traerá como consecuencia la rescisión del mismo.

**NOVENA.-** "LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe vicio alguno del consentimiento, tales como error, dolo, mala fe, engaño o algún otro que pudiera invalidarlo y que cualquier controversia que se derive de su interpretación e incumplimiento, se someterán a la



competencia de los Tribunales de esta Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo renunciando a cualquier otro que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en un tanto en esta Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 01 de enero del año 2018 (**dos mil dieciocho**).

POR "EL MUNICIPIO"

---

**C. LUIS CONSTANCIO  
REYES GONZÁLEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**

POR "EL PRESTADOR"

---

**F. FIDEL CRUZ HERNANDEZ**